

FEDERICO S. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesora Municipal

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 316 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- ASIGNASE el nombre de “BARRIO EL LIBERTADOR” a la jurisdicción que comprende los Macizos 20, 21, 22, 23, 24, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Macizo 19 de la Sección “L”; y los Macizos 108 y 109 Sección “B” y Macizo 69ª de la Sección “B” .“

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

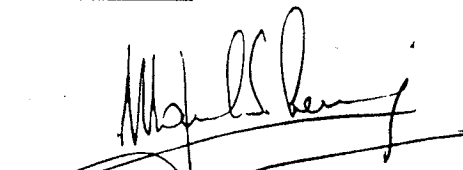
2662

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/04/2004.

Jam


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico G. Lioni
Director Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2004

VISTO el expediente N° CD-02394/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/04/2004, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 316 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 404.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 198 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2662, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/04/2004, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 316 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 404. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 450 /2004.

mgf.
Fgl

Lic. HECTOR A. STEPANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia